

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51965

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-11727

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de febrero de 2008, con el N° 08-011727-00000-0000, por la sociedad Adelaide Research and Innovation Pty Ltd. y Commonwealth Scientific and Industrial Research Organisation, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "AGENTE QUELANTE PARA FERTILIZADORES DE MICRONUTRIENTES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/AU2006/000951 del 11 de julio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05574 y notificado por fijación en lista el 11 de abril de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 148 a 153 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-011727-00006-0000 del 09 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fl. 163) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 163 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada. Sin

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51965

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-11727

embargo, es preciso aclarar que la reivindicación 2 debe ser entendida como una composición fertilizante.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN FERTILIZANTE QUE INCLUYE UN MICRONUTRIENTE UNIDO COORDINADAMENTE A UN POLÍMERO DE POLIENOIMINA (PEI)"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró a fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN FERTILIZANTE QUE INCLUYE UN MICRONUTRIENTE UNIDO COORDINADAMENTE A UN POLÍMERO DE POLIENOIMINA (PEI)"

Clasificación IPC: C05G 003/000.

Reivindicaciones: 1 a 5. **Folio:** 163.

Titular: ADELAIDE RESEARCH AND INNOVATION PTY LTD. Y COMMOWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL REASEARCH ORGANISATION.

Domicilios: South Australia, Australia y Australia Capital Territory, Australia.

Inventores: Mike McLaughlin, Samuel Stacey, Enzo Lombi.

Prioridad N°: 2005903682 **Fecha:** 12 de Julio de 2005 **País:** AU.

Solicitud Internacional N°: PCT/AU2006/000951 **Fecha:** 11 de julio de 2006.

Vigente desde: 11 de julio de 2006 **Hasta:** 11 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51965

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-11727

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Adelaide Research and Innovation Pty Ltd. y Commonwealth Scientific and Industrial Research Organisation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@camyp.com, cavelier@cavelier.com, clientes@cavalier.com

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓